

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 20
Versión No.	1		

LP-037-2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

“REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remodelación y adecuación integral del Parque Principal del municipio de Calamar, Guaviare, en un área de **10.754,35 m²**, localizado entre las Carreras 6^a y 7^a y las calles 7^a y 9^a, en el barrio Octavio Vargas Cuellar en el municipio de Calamar-Guaviare. La intervención busca adecuar la infraestructura y dotar de elementos de amoblamiento urbano para la recreación, el desarrollo individual y en familia del parque principal en el municipio de Calamar Guaviare para alcanzar este objetivo, el municipio estableció el siguiente árbol de problemas:

OBJETIVO GENERAL	Adecuar la infraestructura y dotar de elementos de amoblamiento urbano para la recreación, el desarrollo individual y en familia del Parque Principal en el municipio de Calamar Guaviare		
INDICADOR PARA MEDIR EL OBJETIVO	Indicador: Remodelación y adecuación de la infraestructura del parque central	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100	Fuente de verificación Informe de supervisión expedido por el municipio e informes de interventoría de la obra
Relación de causas y objetivos específicos.	Causa directa 1 Escasa ejecución de actividades de mantenimiento y obras de mejoramiento en la infraestructura urbana	Fortalecer la ejecución periódica de actividades de mantenimiento y el desarrollo de obras de mejoramiento en la infraestructura urbana del municipio.	
	Causa indirecta 1.1 Falta de planificación y asignación presupuestal para mantenimiento urbano	Mejorar la planificación institucional y garantizar la asignación presupuestal destinada al mantenimiento de la infraestructura urbana	
	Causa indirecta 1.2 Uso inadecuado y desgaste prematuro de la infraestructura	Fomentar el uso adecuado del parque principal para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria	

El proyecto de remodelación y adecuación del parque principal pretende intervenir un área de 10.754,35 m², donde se realizarán actividades preliminares como localización, trazado y replanteo para toda el área; preparación del terreno que incluye desmonte, descapote, limpieza y retiro de maleza en 5.299,17 m²; desenraice y poda de árboles tipo mesa; además de la demolición de 115,88 m² de cimiento enterrado y 2.421,55 m² de placa piso, así como desmonte de rejas y ventanas metálicas existentes. La construcción comprende la ejecución de 2,70 m³ de concreto para zapatas y 252,90 ml de pedestales de concreto; 2.100,60 ml de sardineles; 102,36 m² de placas base en concreto y 5.662,97 m² de placa base en concreto estampado, ello con refuerzo de malla electrosoldada. En el componente de mobiliario urbano se instalará un parque infantil tipo safari con piso modular de 113 m²; 297,62 ml de bancas sin espaldar metálico; 6 ml de bancas con espaldar (ambas de 50x50 cm) y 93,50 ml de bancas de 50x10 cm; además de 2 mesas de ping pong y 2 mesas de ajedrez con sillas en concreto reforzado. Incluye instalación completa del sistema eléctrico, con 2 U de tableros, 1 transformador, 120 Lámparas SPOT de 2W y 20 de 10W, suministro de 110 luminarias LED de 40W y 14 de 60W. Los acabados incluyen la aplicación de esmalte sintético en 1.077,68 m² en elementos metálicos y pintura vinílica exterior tipo coraza (tres manos) sobre 1.104,05 m². Finalmente, el paisajismo contempla la instalación de 1.124,55 m² de tierra abonada;

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 20
Versión No.	1		

siembra de 1.620,44 m² de césped tipo maní forrajero; plantación de 300 flores (ixora roja e isabella c/u) y la colocación de 30 palmas botella, 200 unidades de heliconia y 200 m² de mandevilla (2 matas/m²). Estos componentes permiten evidenciar el alcance integral del proyecto, que no solo mejora la infraestructura física, sino que también contribuye al embellecimiento, sostenibilidad y funcionalidad del espacio público para beneficio de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El alcance del proyecto comprende actividades desde la fase de preparación del terreno hasta acabados, paisajismo, instalación de mobiliario urbano y red eléctrica. La intervención transforma el parque en un espacio funcional, seguro, estéticamente renovado y ambientalmente sostenible, promoviendo la recreación, integración social y apropiación del espacio por parte de la comunidad. Este enfoque integral garantiza un impacto positivo a largo plazo en la calidad de vida de los habitantes del sector.



1.959648. -72.652365

1.958882. -72652570

Imagen 1. Estado actual de la infraestructura

El parque, alguna vez un espacio vibrante para la comunidad, ahora se encuentra en un estado de abandono y deterioro evidente. Las áreas verdes están cubiertas de maleza y arbustos crecidos sin control, lo que dificulta el acceso y genera una sensación de desolación. Las bancas y estructuras de descanso muestran signos de desgaste, pintura descascarada, piezas rotas, espaldares en malas condiciones o inexistentes, presentando un riesgo para la comunidad. El sistema de iluminación es prácticamente inexistente, con postes de luz vandalizados o con bombillas rotas, lo que hace que el parque sea inseguro durante la noche. Las áreas pavimentadas presentan grietas y hundimientos, llenas de escombros y basura acumulada. La falta de mantenimiento y la ausencia de actividades comunitarias han convertido este espacio en un lugar descuidado, con poca o nula afluencia de visitantes, perdiendo su propósito como lugar de recreación y convivencia. Como se ha dejado claro, el mobiliario general encontrado dentro de las áreas del parque principal no es muy extenso; son elementos que vienen trabajando hace muchos años, ya no cumplen bien su función

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 20
Versión No.	1		

y en muchos casos ya no cumplen con las Normas técnicas actuales para ser utilizados en espacios públicos. Dentro de estos elementos tenemos:

- Se evidencia 10 bancas en concreto de las cuales el deterioro es evidente por fracturas y desprendimientos del material, algunas bancas se encuentran demolidas por el uso mismo teniendo en cuenta la antigüedad de los elementos estructurales.



1.959648. -72.652365



1.959614. -72.652662

Imagen 2. Estado actual de la infraestructura

- Los postes metálicos existentes, se intervendrán ya que algunos se encuentran en estado de oxidación absoluto lo que no deja que cumpla con su debida función, otros no tienen su respectiva luminaria y en algunos casos solo se encuentra el punto del pedestal sin el poste metálico, se requiere de añadir iluminación adicional para abarcar mayor área de iluminación del parque principal.



1.959513, -72.652509



1.959698. -72.652644

Imagen 3. Estado actual de la infraestructura

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

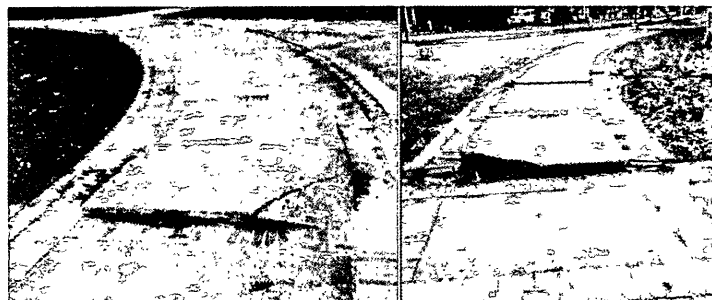
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 20
Versión No.	1		

- Los andenes y placas se encuentran en condiciones de no uso debido a que no se pueden transitar con facilidad teniendo en cuenta el levantamiento de las placas en concreto por las raíces de los árboles que están en el parque.



1.959223, -72.652924

1.959374, -72.652538

Imagen 4. Estado actual de la infraestructura

- Además, dentro de estas instalaciones tenemos los 1 monumentos municipales que serán reubicados en nuevos pedestales. Este monumento del Sagrado Corazón de Jesús se encuentra localizado en la zona céntrica del parque en estado de deterioro por la antigüedad y la intemperie, se evidencia el cerramiento en estructura metálica con problemas de corrosión y desprendimientos de ladrillos que lo encierran, para esta intervención es necesario la reubicación del monumento para realizar un mejor aprovechamiento de los espacios del parque y la identidad de la comunidad religiosa.



1.959177, -72.652592

Imagen 5. Estado actual de la infraestructura

2.1. Localización

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 20
Versión No.	1		



Imagen 6. Localización de la vía a intervenir

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto de Remodelación y Adecuación del Parque Principal del municipio de Calamar, Guaviare contempla la intervención integral de un área de -10.754,35 m², bajo criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y normatividad técnica vigente (NSR-10, RETIE, RETILAP, Ley 1469 de 2010 y NTC aplicables).

a) Ítems de pago

ITEM	ITEM APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	PRELIMINAR	M2	
1.01	29	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA	M2	10.754,35
1.02	69	CAMPAMENTO DE 18M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	UN	2,00
	2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	
2.01	73	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN.	ML	416,00
	3	DESCAPOTE	M2	
3.01	1111	DESMONTE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO, INCLUYE DESENRAICE, RETIRO DE TACONES, DE MALEZA, DE ARBUSTOS DE DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 0.2M Y ALTURA MENOR O IGUAL A 1M, RETIRO DE TIERRA NEGRA HASTA 0.2M CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE	M2	5299,17
3.02	1126	PODA DE ÁRBOL TIPO MESA, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL (ALTURA ENTRE 10-15M Y COPA ANCHO ENTRE 8 Y 15M)	UN	28,00
	4	DEMOLICION	M3	
4.01	55	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	115,88
4.02	NUEVO	DEMOLICION MANUAL PLACA DE PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	2421,55

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 20
Versión No.	1		

5		DESMONTE	UND	
5.01	NUEVO	DESMONTE Y RETIRO DE MOBILIARIO	UN	10,00
5.02	74	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	14,17
6		EXCAVACIONES	M3	
6.01	110	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA DURA H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	602,78
7		RELLENO Y MEJORAMIENTO DE BASE	M3	
7.01	751	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO, INCLUYE EXPLOTE Y CARGUE	M3	279,02
7.02	788	BASE GRANULAR CLASE A*	M3	50,07
7.03	749	AFIRMADO EN RECEBO DE LA REGIÓN	M3	1132,59
8		MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO	M2	
8.01	138	BASE CONCRETO POBRE (2000 PSI) 5CM	M2	50,50
9.00		ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CIMENTACIÓN	ML	
9.01	136	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 30*30CM CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 6 D 1/2" + FLEJES 3/8" A 12CM C/U SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	41,85
9.02	133	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 20*25CM CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 D 1/2" + FLEJES 3/8" A 15CM C/U SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	10,60
10		ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CIMENTACIÓN	M3	
10.01	129	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,70
11		ELEMENTOS EN CONCRETO	M2	
11.01	205	MURO EN CONCRETO 3.000 PSI PARA GRADAS E=20CM	M3	7,37
11.02	NUEVO	MESA PARA PING PONG EN CONCRETO REFORZADO	UN	2,00
11.03	NUEVO	MESA PARA AJEDREZ Y SILLA EN CONCRETO REFORZADO	UN	2,00
11.04	NUEVO	ESCALERA MACIZA UN TRAMO HUELLA 35*100CM Y RAMPLA E=10CM, D=1/2" CADA 20CM EN AMBOS SENTIDOS	M3	0,61
11.05	NUEVO	BANCA EN CONCRETO CON DISEÑO 50X50CM SIN ESPALDAR, ESMALTADA CON MINERAL, CONCRETO 3000 PSI	ML	297,62
11.06	NUEVO	BANCA EN CONCRETO CON DISEÑO 50X50CM CON ESPALDAR, ESMALTADA CON MINERAL, CONCRETO 3000 PSI	ML	6,00
11.07	NUEVO	BANCA EN CONCRETO CON DISEÑO 50X100CM, ESMALTADA CON MINERAL, CONCRETO 3000 PSI	ML	93,50
12		ESTRUCTURA PARQUE INFANTIL	ML	
12.01	NUEVO	PARQUE INFANTIL DE 1 - 5 AÑOS TIPO SAFARI SF008, INC ESCALERA, RESBALADERO Y AREA INTERNA PARA JUEGOS DE NIÑOS, TUBERIA EN ACERO GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA, TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE.	UN	1,00
12.02	NUEVO	PISO MODULAR GRAMA TAPETE SINTETICO PARA INTEMPERIE, APROPIADO PARA ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES DE PARQUE INFANTIL.	M2	113,00
13		ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO	ML	
13.01	NUEVO	PEDESTALES DE 25X25CM, CONCRETO 3000 PSI 8D=5/8" FLEJES 3/8 A 20CM C/U, INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE	ML	252,90
13.02	1078	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU, 3000 PSI, H=0.75M B=0.2X B=0.15M	ML	2100,60
13.03	206	COLUMNAS SECCIÓN 20*20, CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REFUERZO 4 D 1/2" + FLEJES DE 3/8" CADA 15CM	ML	12,20

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

(Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 20
Versión No.	1		

13.04	147	PEDESTALES DE 50X50CM, CONCRETO 3000 PSI 8D=5/8" FLEJES 3/8 A 20CM C/U, INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE	ML	6,00
13.05	558	POSTE CONCRETO EXTRA REFORZADO 12M 750KG	UN	4,00
	14	PLACA BASE	M2	
14.01	472	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 15CM	M2	102,36
14.02	NUEVO	PLACA BASE CONCRETO, 12CM ESTAMPADO, INC MOLDE ESTAMPADO, COLOR Y SELLANTE DE CONCRETO.3500 PSI	M2	5662,97
	15	REFUERZO PARA PLACAS EN CONCRETO	M2	
15.01	199	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	5662,97
	16	ACERO DE REFUERZO	KG	
16.01	233	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1491,52
	17	INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	
17.01	531	MALLA A TIERRA	UN	2,00
17.02	485	TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS	UN	2,00
17.03	NUEVO	REFLECTOR TIPO LED 50W IP65	UN	5,00
17.04	513	SALIDAS + TOMAS DE 220 V, TUBO PVC	UN	3,00
17.05	566	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 25KVA 13,2KV/0,24/0,120 KV	UN	1,00
17.06	543	ESTRUCTURA 710 IPSE	UN	1,00
17.07	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA CABLE 4 NO 4 LSZH	ML	40,00
17.08	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIFASICO	UN	1,00
17.09	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 90A, 3 SALIDAS CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 30A, Y UN ESPACIO DE RESERVA	UN	1,00
17.10	611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 2 M X 2"	UN	24,00
17.11	593	SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 3/4"	UN	20,00
17.12	595	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO PVC 3/4"	UN	1,00
17.13	NUEVO	SALIDA DE ILUMINACION 1F+N+T TUBO EMT F 3/4 CABLE DE COBRE AWG	UN	2,00
17.14	NUEVO	ACOMETIDA DE CIRCUITO RAMAL EN CABLE AISLADO N° 2-0 AWG ALUMINIO SERIE 8000 HFFR + CABLE DE COBRE DESNUDO N°6	ML	290,00
17.15	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2F NO 12 + 1T NO 12 CU THW	ML	3400,00
17.16	622	TUBERÍA EMT CONDUIT 1"	UN	200,00
17.17	NUEVO	CINTA LED PARA RETROILUMINACIÓN	ML	963,42
17.18	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA SPOT 2W 120V 3000-4000K	UN	120,00
17.19	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA SPOT DIRECCIONABLE 10W 120V 3000-4000K	UN	20,00
17.20	583	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE SEGÚN NORMA CS276	UN	2,00
17.21	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 60W TIPO LED, INCLUYE POSTE METALICO	UN	14,00
17.22	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTPOR DE 200W IP65 6500k. TIPO LED, INCLUYE POSTE METALICO	UN	10,00
17.23	NUEVO	TUBERÍA CONDUIT 3/4"	UN	780,00
17.24	53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CS274	UN	12,00
17.25	538	ESTRUCTURA 515 IPSE	UN	3,00
17.26	536	ESTRUCTURA 512 IPSE	UN	1,00
17.27	548	CONDUCTORES ACSR N° 2 AWG	KM	0,98

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionesejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 20
Versión No.	1		

17.28	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 40W TIPO LED, INCLUYE POSTE METALICO	UN	110,00
18		INSTALACIONES HIDRAULICAS	ML	
18.01	431	LLAVE MANGUERA CROMADA	UN	9,00
18.02	428	REGISTRO 1/2"	UN	6,00
18.03	419	RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	125,00
18.04	437	PUNTO DE AGUA FRÍA LLAVE MANGUERA	UN	9,00
18.05	NUEVO	TEE PVC DIÁMETRO 1/2"	UN	47,00
18.06	453	CODO 90° PVC DIÁMETRO 1/2"	UN	40,00
19		MAMPOSTERIA		
19.01	370	MURO EN BLOQUE NO 4	M2	70,92
19.02	859	PAÑETE LISO MUROS EXTERIORES Y CULATAS MORTERO 1:3	M2	70,92
19.03	999	ESTUCO	M2	33,12
20		PINTURA	M2	
20.01	1011	ESMALTE SINTÉTICO PARA CORREAS EN LAMINA	ML	1077,68
20.02	1036	PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	104,05
21		OBRAS DE ARTE Y OTROS	M2	
21.01	NUEVO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA ESTATUA EXISTENTE CORAZON DE JESUS.	UN	1,00
21.02	NUEVO	PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL DE 40X60CM SOBRE PEDESTAL, INC ILUMINACION.	UN	3,00
21.03	NUEVO	ESTATUA ARTISTICO ETNIA INDIGENA SOBRE PEDESTAL, INC ILUMINACION.	UN	1,00
21.04	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONUMENTO ARTISTICO ARBOL CON GUACAMAYA, LORO Y MICO	UN	1,00
21.05	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONUMENTO ARTISTICO DE AVION	UN	1,00
21.06	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONUMENTO ARTISTICO JAGUAR	UN	1,00
21.07	NUEVO	MONUMENTO PERRO DE AGUA	UN	1,00
21.08	NUEVO	ORMATIVOS EN MADERA PLÁSTICA DE DOBLE APOYO DE 14X14 CM Y AVISOS DE rec1,30 X 70 CM, INCLUYE ESTAMPADO EN PINTURA ALTA RESISTENCIA.	UN	5,00
22		ESTRUCTURA METALICA	UND	
21.01	321	CUBIERTA EN TEJA METÁLICA C.26 - COLOR - TIPO MASTER MIL O SIMILAR	M2	6,80
21.02	1254	PERFIL CERRADO PHR 100X50, CL 14 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	1017,20
21.03	235	PERFIL CERRADO PHR 10X40MM C.18	ML	21,00
21.04	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN LAMINA EN CORTE LASER 25X25X0,4, INCLUYE ANCLAJE, ANTICORROSIVO, PINTURA BRILLANTE MATE Y LACADO	UN	14,00
21.05	695	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE FIJACION MURO (PASAMANOS EN 1 1/2", PARALES VERTICALES A 1.0M EN 1 1/2" Y 4 QUITAMIEDOS EN 3/4"(H=1,0M)	ML	27,58
21.06	1101	PUNTO ECOLOGICO DE 50LT, INCLUYE 3 CANECAS, ESTRUCTURA, SISTEMA DE ANCLAJE	UN	4,00
21.07	706	PUERTA EN LAMINA COLL ROLLED, BATIENTE, MARCO C.18, HOJA METALICA ENTAMBORADA C.18, BISAGRAS REDONDAS 5/8X68MM, CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO YALE O SIMILAR	M2	1,45
21.08	683	VENTANA EN LAMINA COLL ROLLED C.18 CON BASCULANTE	M2	2,13
21.09	NUEVO	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL 200X200 MM	ML	39,48
23		JARDINERIA		

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 20
Versión No.	1		

23.01	1116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLORES IXORA ROJA H= 30CM	UN	300,00
23.02	1118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLORES ISABELLA H=40CM	UN	300,00
23.03	1112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA ABONADA, APTA PARA JARDÍN	M2	1124,55
23.04	1122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED MANÍ FORRAJERO(8MATAS M2)	M2	1620,44
23.05	1113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMA BOTELLA H= 1.5M	UN	30,00
23.06	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANDEVILLA (2MATAS M2)	M2	200,00
23.07	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HELICONEAS H=40CM	UN	200,00
24		ASEO GENERAL	UND	
24.01	1065	ASEO GENERAL	M2	5662,97

Otras actividades a pagar:

- Certificación Retie
- Certificación Retilap
- PGIO(plan de gestión integral de obra)
- Obtención de licencias y permisos

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **TRECE(13) MESES**, según lo establecido en el proceso precontractual, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 20
Versión No.	1		

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 20
Versión No.	1		

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 20
Versión No.	1		

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la remodelación, adecuación y modernización del Parque Principal del municipio de Calamar, departamento del Guaviare, concebido como una obra de infraestructura social y espacio público urbano que busca recuperar y potenciar un área estratégica para la integración comunitaria, la recreación, la movilidad peatonal y el desarrollo paisajístico de la cabecera municipal.

La ejecución del proyecto se desarrollará en estricto cumplimiento de la normatividad técnica, urbanística, ambiental y de accesibilidad vigente en Colombia, garantizando la seguridad estructural, la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y la eficiencia en la operación de todos los sistemas que componen la infraestructura.

6.1. Especificaciones técnicas

El documento de especificaciones técnicas proyectado por el municipio de Calamar Guaviare se encuentra a disposición y hace parte integral del presente proceso.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El futuro contratista deberá seguir las especificaciones de cada uno de los materiales propuestos en las especificaciones técnicas y en los Análisis de precios unitarios que hacen parte de la estructuración del proyecto denominado **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE"**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 20
Versión No.	1		

6.1.2. Pruebas y ensayos

El futuro contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente, las cuales deberá presentar a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El municipio de Calamar entregó a la ASOSUPRO para el presente proceso de contratación, los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del mismo:

- Estudio de suelos
- Topografía
- Presupuesto
- Diseño estructural
- Estudio eléctrico
- Diseño arquitectónico
- Planos hidráulicos
- PGIO
- Plan de sostenibilidad
- Certificados
- Documento técnico

6.3. Método constructivo

La metodología constructiva utilizada por el contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Es responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto: en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o incluir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsible de la obra

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 20
Versión No.	1		

civil, pues su desconocimiento o falta de información no se considera una excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

A. Agua

- Instalación de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises
- Sistemas para reducir los vertimientos

B. Energía

- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias
- Generación de espacios para uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante uso de divisiones livianas, fijas o móviles
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones
- Plan reforestación con especies endémicas

C. Materiales:

- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos o cartón, separados por categorías para su recolección
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardinerías.
- Pinturas sin contenido de plomo
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno mas inertes
- Disponer sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a atmosfera.

D. Movilidad sostenible

- Fomento del tránsito peatonal y espacios seguros para bicicletas.

E. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 20
Versión No.	1		

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 20
Versión No.	1		

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra(25%)
- Un (1) Residente de obra(100%)
- Un (1) Profesional Salud Ocupacional(80%)

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

(arrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 20
Versión No.	1		

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	(1) Director de Obra	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	<p>No aplica</p> <p>Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."</p> <p>Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar</p> <p>Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Un (1) año como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación.</p>
2	(1) Residente de Obra	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	<p>No aplica</p> <p>Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."</p> <p>Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de</p>	<p>Dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Seis (6) meses como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación.</p>

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 20
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
3	1) Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en seguridad y salud en el trabajo/ingenierías/arquitecto Posgrado en seguridad y salud en el trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST	No aplica Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A." Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (02) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (cuando aplique) o acta de grado (solo si la profesión no cuenta con Matrícula profesional). Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Seis (06) meses como profesional SISO en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 20
Versión No.	1		

2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.2. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. **Retroexcavadora** – para excavaciones, descapote y movimiento de tierras.
2. **Volquetas** – para transporte y disposición de escombros y materiales.
3. **Compactador tipo plancha o rodillo liviano** – para compactación de bases granulares.
4. **Mezcladora de concreto (trompo)** – para preparación de concreto en cimentaciones, senderos y mobiliario.
5. **Andamios metálicos** – para montaje de pérgolas, estructuras y luminarias.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo al Decreto 1077 de 2015:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 20
Versión No.	1		

ARTICULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normalidad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuáles se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

PARÁGRAFO 3. La intervención de los elementos arquitectónicos o naturales de los bienes de propiedad privada que hagan parte del espacio público del municipio o distrito, tales como: cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos o antejardines, no requieren de la obtención de licencia de intervención y ocupación del espacio público. No obstante, deben contar con la licencia de construcción correspondiente en los casos en que esta sea requerida, de conformidad con las normas municipales o distritales aplicables para el efecto.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, sólo se permitirá el cerramiento de aquellas zonas de uso público, como parques y áreas verdes, distintas de las resultantes de los procesos de urbanización, parcelación o legalización urbanística.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la Gobernación del Guaviare y que hacen parte Integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de noviembre de 2025. /



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director ejecutivo

Proyecto: Lina Rojas/ oficina de contratación
 Reviso Lina Rojas/ oficina de contratación